

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

	ADQUISICIÓN DE UN PROYECTOR DE VIDEO Y DE UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN PARA LA EPMC 27/09/2022					
FECHA: (día/mes/año)						
Funcionario	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:				
responsable:	Ing. Edwin David Espín Cobo	GESTOR TICS 3				

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con el Art. 108 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP.

Sujeción a los principios que rigen la contratación pública. - Las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos, se sujetarán a los principios que rigen la contratación pública, por lo tanto, las entidades contratantes no podrán afectar el trato justo e igualitario aplicable a todos los oferentes, ni establecer diferencias

arbitrarias entre éstos, a través de dichas especificaciones técnicas o términos de referencia. (Art. 106 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP).

1. Características técnicas de los bienes:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mimas que pueden ser de tres tipos:

- **.- Especificaciones técnicas mínimas.-** Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.
- .- Especificaciones técnicas precisas.- Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.
- .- Rangos de aceptación.- La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

ITEM	CANTIDAD	CPC
PROYECTOR DE VIDEO	1	473130013
PANTALLA DE PROYECCIÓN	1	363300021

2. Diagramas o ilustraciones:

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.

CANTIDAD	ITEM	IMAGEN
CANTIDAD		IMAGEN
1	PROYECTOR DE VIDEO Especificaciones Sistema de proyección 3LCD, tecnología de 3 chips o equivalente Salida de luz de color: 4500 lúmenes mínimo Salida de luz blanca: 4500 lúmenes mínimo/ Relación de aspecto 16:9/ o equivalente Resolución de salida Full-HD 1080p mínimo Compatibilidad con cambio de tamaño 16:10, 4:3 o equivalente Tipo de fuente de luz láser o equivalente Vida útil de la fuente de luz 3 Hasta 20 000 horas (modo normal/ silencioso) o equivalente Rendimiento de visualización NTSC: 1080p, HC, 2D o equivalente Señal de entrada HDMI: TMDS o equivalente Compatibilidad de vídeo: 2D: WXGA60 Hz, WXGA, SXGA, XGA, SVGA, VGA o equivalente Interfaces: 2xHDMI Video de computadora/componentes: 1x D-dub de 15 pines o equivalente Video Compuesto: 1x RCA o equivalente Entrada de audio: 1x RCA o equivalente 1 conector USB tipo A: USB sin PC y otro 1 conector USB tipo B: USB Plug 'n PlayRS-232 o equivalente	
	Deberá incluir: Control Remoto Cable HDMI Cable de Corriente	
1	PANTALLA DE PROYECCIÓN Con Trípode o equivalente De 240 x 180cm 120" o equivalente	120" 2.40 x 1.80 m

3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan

comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

No aplica

4. Muestras

Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de

concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.

No aplica

5. Catálogos o Fichas Técnicas

En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas

que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.

No aplica

6. Detalles del objeto: (En caso de maquinaria o equipo)

No aplica

7. Marca del producto:

- .- En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.
- .- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que

sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar. (Resolución SERCOP No. 072- 2016, Art. 108, numeral 4)

No aplica

8. Justificación de la marca:

Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará

exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.

No aplica

9. Instalación y calibración:

DE ACUERDO AL ANEXO 20 "REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC SE CONFIRMA QUE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO APLICA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

10. Servicio post venta:

Garantía Técnica de 12 meses sobre defectos de fabricación.

11. Capacitación:

Considerar el último inciso del Art. 99 de la LOSNCP

No aplica

12. Transferencia de tecnología

Considerar la última parte de las Condiciones Particulares de los Pliegos respecto de los requerimientos en cada uno de los niveles de Transferencia de Tecnología.

DE ACUERDO AL ANEXO 20 "REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC SE CONFIRMA QUE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO APLICA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

13. Vigencia tecnológica

Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 114 y siguientes de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP: aplica

exclusivamente para computadoras, impresoras, vehículos, equipos médicos y proyectores.

Según la Codificación de Resoluciones del SERCOP, Art. 129.- Procedimiento de contratación.- Las entidades contratantes que hayan determinado la necesidad de adquirir, arrendar, o contratar servicios en los que se requieran equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos, proyectores y estos no consten en el Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, deberán priorizar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para su contratación, considerando las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 5 de mayo de 2013 y esta Sección. Caso contrario deberán aplicar los procedimientos de contratación que corresponda, atendiendo las mismas disposiciones.

- Art. 116.- Vigencia Tecnológica.- El principio de vigencia tecnológica implica la obligación de que la adquisición y arrendamiento de los bienes, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos señalados en este Capítulo, reúnan las condiciones de calidad necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida, desde el momento de su adquisición hasta un tiempo determinado y previsible de vida útil, con la posibilidad de adecuarse, integrarse, repotenciarse y reponerse, según el caso, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos.
- Art. 117.- Aplicación de la Vigencia Tecnológica en la Contratación Pública.- Las entidades contratantes que adquieran, arrienden bienes o contraten la prestación de servicios en los que se contempla el uso de bienes específicos de entre los señalados en este Capítulo, de manera obligatoria determinarán en los documentos precontractuales y el contrato los términos y condiciones que el proveedor deberá cumplir respecto del mantenimiento preventivo periódico y correctivo del bien, las garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar el funcionamiento de los bienes para la prestación ininterrumpida del servicio al que se encuentran destinados y su vigencia tecnológica.
- Art. 118.- Mantenimiento Preventivo Periódico.- El mantenimiento preventivo periódico de los bienes deberá comprender el soporte técnico regular o periódico, los insumos, partes, piezas y todas las acciones necesarias para garantizar el perfecto estado de funcionalidad del bien de conformidad con las recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante, para lo cual se observará la periodicidad con la que este mantenimiento deberá ejecutarse o el tiempo que la entidad contratante establezca de conformidad a lo señalado en este Capítulo, en caso de no haber indicación del fabricante.
- Art. 119.- Mantenimiento Correctivo.- El mantenimiento correctivo de los bienes debe comprender la reparación inmediata del bien en caso de daño o defecto de funcionamiento, la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo su reposición temporal.
- Art. 120.- Extensiones del mantenimiento.- En el caso específico de la adquisición de los bienes, el mantenimiento deberá considerarse y programarse para la vida útil establecida en la garantía técnica; en los casos de arrendamiento o contratación del servicio, éste se considerará y programará a lo largo del plazo contractual.
- Art. 121.- Garantías técnicas.- A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento

de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente: 1. En la adquisición de los bienes: a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos; b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil; c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y, d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.

14. Transferencia de tecnología

Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto

DE ACUERDO AL ANEXO 20 "REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC SE CONFIRMA QUE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO APLICA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

15.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

(recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la

LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

El Plazo de ejecución para el presente objeto de contratación será de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

15.3. Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente, se establecen el siguiente cronograma de entregas:

No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
		Dentro del término de 15 días laborables contados a partir de la suscripción del contrato.
Producto 2:	1171171227132111012001011	Dentro del término de 15 días laborables contados a partir de la suscripción del contrato.

16.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Una vez suscrita el acta de entrega recepción la entidad contratante deberá sujetarse al segundo inciso del Art. 125 del

Reglamento General de la LOSNCP.

- .- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.
- .- El anticipo máximo en obras es del 50%; mientras que, en bienes es del 70%.

a) Contra entrega:	Х	b) Pago por planilla:	c) Otra:	Especifique:
d) Anticipo:		Porcentaje:		
e) Condiciones de pago:				
La entidad contratante de ma	anera			

	ustificada deb con precisión requisitos indispensabl proceder con el pago.	los	El pago se realizará contra entrega a recibir de conformidad el 100% o los bienes, posterior a la firma del acta Entrega – Recepción definitiva entera satisfacción del Administrador de Contrato y el Técnico a fin i involucrado en el proceso. El pago se ejecutará dentro del término de 10 días, contados a partir o la suscripción del acta de entrega recepción, conforme el texto o segundo inciso del Art. 125 del Reglamento General de la Ley Orgánio del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
	f) Documentos ha para el pago: Deta precisión los documen requeridos para proced pago, los mismos que constituir una dificultad	allar con tos que serán der con el no pueden	deben ser entregados el mismo día de la recepción de los bienes. Factura Ruc (con la actividad relacionada) Documentos del Proveedor			
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos. Hasta el 20 de cada todado			Hasta el 20 de cada	mes, por asuntos fina	ancieros.	
Face of the second seco						
17. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:						
	Elaborado por: Ing. Edwin David Espín		Autorizado por:	Ing. Andrea Braganza		
	Cargo:	Gestor Tics 3		Cargo:	Director Administrativo	